



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
GENERAL ROBERTO LEYVA**
NIT: 890.706.749-8
SALDAÑA – TOLIMA



RESOLUCIÓN N° 011
(Julio 11 de 2022)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-007-2022 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**.

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Julio 11 de 2022, se inicia el proceso de convocatoria pública para EFECTUAR LA COMPRA DE ASIENTOS Y MUEBLES, ELEMENTOS DE PAPELERIA, FERRETERIA Y UN CONGELADOR DE 320 LTS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS Y ESTUDIANTILES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA – TOLIMA.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.



Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-007-2022 para efectuar la compra de asientos y muebles, elementos de papelería, ferretería y un congelador de 320 lts, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y estudiantiles del personal de la institución educativa técnica general roberto leyva del municipio de Saldaña – Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 013.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA NIT: 890.706.749-8 SALDAÑA – TOLIMA	
---	--	---

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N°
2.1.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS (2.1)	\$ 2.900.000	013
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS (2.1)	\$ 3.500.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA (2.1)	\$ 6.500.000	
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS (EXCEPTO ELEMENTOS DE FERRETERIA METALICOS) (5.2)	\$ 3.898.000	
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS (EXCEPTO ELEMENTOS DE FERRETERIA METALICOS) (2.1)	\$ 802.000	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 17.600.000

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-007-2022 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. SANDRA PILAR RODRÍGUEZ BOCANEGRA
CC. 65.585.984
Coordinadora

2. JORGE AUGUSTO TRIANA
CC. 5.983.975
Coordinador

3. ALFONSO RIVERA LOZANO
CC. 5.986.848
Coordinador

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saldaña - Tolima, a los 11 días del mes de Julio de 2022.

HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS
Rector – Ordenador Del Gasto
ORIGINAL FIRMADO